

Suplemento especial



PERFILES PROFESIOGRÁFICOS CON PROPÓSITOS DE COBERTURA DE GRUPOS VACANTES Y CONCURSOS DE DEFINITIVIDAD DE LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES



GACETA

Órgano informativo del Colegio de Ciencias y Humanidades

CCH

Número 6, 9 de junio de 2008

Índice:

I. Exposición de motivos.	4
II. Criterios de definición y selección de los perfiles profesiográficos.	5
III. Perfiles profesiográficos y cuadros de agrupamiento de las asignaturas para cada una de las Áreas Académicas y los Departamentos Académicos de Opciones Técnicas y Educación Física.	6
A. Área de Matemáticas.	6
B. Área de Ciencias Experimentales.	7
C. Área Histórico- Social.	8
D. Área de Talleres de Lenguaje y Comunicación.	9
E. Departamento de Opciones Técnicas.	10
F. Departamento de Educación Física.	10
IV. Criterios de aplicación.	11
1. Contratación de profesores y cobertura de grupos vacantes.	11
2. Contratación extraordinaria.	11
3. Para participar en los concursos de oposición para obtener la definitividad.	12
4. Profesores en servicio.	12
5. Casos no previstos.	12

PERFILES PROFESIOGRÁFICOS CON PROPÓSITOS DE COBERTURA DE GRUPOS VACANTES Y CONCURSOS DE DEFINITIVIDAD DE LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda vez que se revisaron y ajustaron los programas del Plan de Estudios y con la aprobación por parte del H. Consejo Técnico del documento Orientación y Sentido de las Áreas del Plan de Estudios Actualizado, han quedado mejor definidos los enfoques, propósitos y contenidos que distinguen al Colegio de Ciencias y Humanidades, cuyo objetivo central es el aprendizaje de los alumnos, sustentado en la adquisición de una cultura básica. En este sentido y para continuar con los ajustes a la normatividad relativa, se propone la actualización y revisión de los perfiles profesiográficos como un instrumento fundamental en la contratación de profesores, en la cobertura de grupos vacantes y la participación en concursos de oposición para obtener la definitividad.

Además de los cambios arriba indicados en el Plan de Estudios, la creación de nuevas licenciaturas y posgrados, hace necesaria una revisión y actualización de los perfiles profesiográficos, lo cual garantiza una adecuada selección de los futuros aspirantes a profesores del Colegio. Asimismo, es importante que los profesores que se integren a la planta docente del Colegio adquieran una sólida formación disciplinaria, que al impartir una determinada materia, cuenten con la formación académica requerida en la asignatura, para garantizar que posean los conocimientos, las habilidades y la aplicación de métodos y procedimientos de trabajo intelectual propios de su campo de saber; que promuevan los aprendizajes de una cultura básica y que su visión profesional se materialice en la jerarquización y selección de contenidos a partir de los programas de estudio institucionales.

El presente documento propone las carreras y las condiciones académicas que deben cubrir los profesores que ingresan al Colegio, en un Cuadro de Agrupamiento de Asignaturas y Perfiles Profesiográficos para cada una de las cuatro Áreas Académicas, y para los Departamentos Académicos de Opciones Técnicas y Educación Física.

Será necesario cumplir con este Perfil Profesiográfico para los procesos de:

- 1) Contratación temporal y cobertura de grupos vacantes.
- 2) Obtención de definitividad en alguna de las asignaturas del Plan de Estudios vigente.

Finalmente, la formación disciplinaria inherente a los aspirantes que se desea contratar debe ser canalizada a un programa integral de formación de profesores, que tenga como objeto fortalecer la docencia del Colegio.

Por lo anterior, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, con fundamento en el artículo 3 fracción VII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el artículo 78 del *Estatuto General de la UNAM*, los artículos 35, 36, 46, 47, 48, 51, 78 y demás aplicables del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)*, en el artículo 13 fracciones VIII y X del *Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades* y en los artículos 59, 61, 66 y 67 del *Reglamento Interno del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades*, establece los siguientes:

II. CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERFILES PROFESIOGRÁFICOS.

- Es pertinente y necesario que la licenciatura de donde egresa el aspirante cuente con un sólido perfil de formación en la disciplina sobre la que le interesa ejercer su docencia, por esto se han ponderado de los planes de estudio de nivel superior las materias directamente relacionadas con las asignaturas u opciones técnicas que ofrece el Colegio.
- Los perfiles profesiográficos se definen tomando como base las licenciaturas de las siguientes instituciones de educación superior: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y para el caso del Área Histórico-Social, se incluye la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).
- Además, en el caso de los Departamentos Académicos de Opciones Técnicas y Educación Física se toman en cuenta las licenciaturas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Si el aspirante a profesor es egresado de otra institución de enseñanza superior, esto se resuelve consultando el apartado: "IV. CRITERIOS DE APLICACIÓN", del presente documento.

III. PERFILES PROFESIOGRÁFICOS Y CUADROS DE AGRUPAMIENTO DE LAS ASIGNATURAS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE OPCIONES TÉCNICAS Y EDUCACIÓN FÍSICA.

Para ser contratado e impartir una materia en el Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades o bien, obtener la definitividad en ésta a partir de un concurso de oposición abierto, se deberá cubrir el perfil profesioográfico correspondiente a los bloques de materias que aparecen en cada Cuadro de Agrupamiento de Asignaturas y Perfiles Profesioográficos listados alfabéticamente, y que se presentan a continuación:

A. ÁREA DE MATEMÁTICAS

BLOQUE 1 TALLER DE CÓMPUTO	BLOQUE 2 MATEMÁTICAS I-IV	BLOQUE 3 CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I- II	BLOQUE 4 ESTADÍSTICA I- II
LAS SIGUIENTES CARRERAS APLICAN A LOS BLOQUES 1 a 4			
UNAM: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaría ▪ Ciencias de la Computación ▪ Ciencias Genómicas ▪ Física ▪ Ingeniería Civil ▪ Ingeniería de Minas y Metalurgia ▪ Ingeniería Eléctrica-Electrónica ▪ Ingeniería en Computación ▪ Ingeniería en Telecomunicaciones ▪ Ingeniería Geofísica ▪ Ingeniería Geológica ▪ Ingeniería Industrial ▪ Ingeniería Mecánica ▪ Ingeniería Mecánica Eléctrica ▪ Ingeniería Petrolera ▪ Ingeniería Química ▪ Ingeniería Química Metalúrgica ▪ Ingeniería Topográfica y Geodésica ▪ Matemáticas ▪ Matemáticas Aplicadas y Computación 	IPN: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Informática ▪ Física y Matemáticas ▪ Ingeniería Aeronáutica ▪ Ingeniería Ambiental ▪ Ingeniería Biónica ▪ Ingeniería Biotecnológica ▪ Ingeniería Civil ▪ Ingeniería Eléctrica ▪ Ingeniería en Computación ▪ Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica ▪ Ingeniería en Control y Automatización ▪ Ingeniería en Informática ▪ Ingeniería en Matemáticas ▪ Ingeniería en Mecatrónica ▪ Ingeniería en Robótica Industrial ▪ Ingeniería en Sistemas Automotrices ▪ Ingeniería en Sistemas Computacionales ▪ Ingeniería en Topografía y Fotogrametría ▪ Ingeniería en Transporte ▪ Ingeniería Física ▪ Ingeniería Geofísica ▪ Ingeniería Geológica ▪ Ingeniería Industrial ▪ Ingeniería Mecánica ▪ Ingeniería Petrolera ▪ Ingeniería Química Industrial ▪ Ingeniería Química Petrolera ▪ Ingeniería Textil ▪ Ingeniería en Telemática 	UAM: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Computación ▪ Física ▪ Ingeniería Ambiental ▪ Ingeniería Biomédica ▪ Ingeniería Civil ▪ Ingeniería Eléctrica ▪ Ingeniería Electrónica ▪ Ingeniería en Computación ▪ Ingeniería en Energía ▪ Ingeniería Física ▪ Ingeniería Hidrológica ▪ Ingeniería Industrial ▪ Ingeniería Mecánica ▪ Ingeniería Química ▪ Matemáticas 	
❖ Los egresados de la Licenciatura en Informática de la UNAM sólo podrán impartir Taller de Cómputo.			
BLOQUE 5			
CIBERNÉTICA Y COMPUTACIÓN I-II			
LAS SIGUIENTES CARRERAS SÓLO APLICAN AL BLOQUE 5:			
UNAM: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuaría ▪ Ciencias de la Computación ▪ Ciencias Genómicas ▪ Física (Área de Física Computacional) ▪ Ingeniería Eléctrica-Electrónica ▪ Ingeniería en Computación ▪ Ingeniería en Telecomunicaciones ▪ Ingeniería Industrial ▪ Ingeniería Mecánica Eléctrica ▪ Ingeniería Mecatrónica ▪ Matemáticas (Bloques II ó III) ▪ Matemáticas Aplicadas y Computación 	IPN: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Física y Matemáticas ▪ Ingeniería en Computación ▪ Ingeniería Biónica ▪ Ingeniería Eléctrica ▪ Ingeniería en Ciencias de la Informática ▪ Ingeniería en Comunicación y Electrónica ▪ Ingeniería en Control y Automatización ▪ Ingeniería en Informática ▪ Ingeniería en Matemáticas ▪ Ingeniería en Mecatrónica ▪ Ingeniería en Robótica Industrial ▪ Ingeniería en Sistemas Computacionales ▪ Ingeniería en Telemática 	UAM: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Computación ▪ Ingeniería Eléctrica ▪ Ingeniería Electrónica ▪ Ingeniería en Computación ▪ Ingeniería Industrial (Optativas de Cómputo) ▪ Ingeniería Mecánica (Optativas de Cómputo) ▪ Matemáticas (Subárea II ó III) 	

B. ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

BLOQUE 1 QUÍMICA I-II	BLOQUE 2 QUÍMICA I-IV	BLOQUE 3 BIOLOGÍA I-IV
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería en Alimentos (IPN) ▪ Ingeniería Ambiental (UAM e IPN) ▪ Ingeniería Farmacéutica (IPN) ▪ Ingeniería Textil en Acabados (IPN) ▪ Químico Bacteriólogo y Parasitólogo (IPN) ▪ Químico Farmacéutico Biólogo (UNAM) ▪ Químico Farmacéutico Industrial (IPN) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Bioquímica (IPN) ▪ Ingeniería Bioquímica Industrial (UAM) ▪ Ingeniería Metalúrgica (UAM) ▪ Ingeniería Petrolera (IPN y UNAM) ▪ Ingeniería Química (UAM y UNAM) ▪ Ingeniería Química Industrial (IPN) ▪ Ingeniería Química Metalúrgica (UNAM) ▪ Ingeniería Química Petrolera (IPN) ▪ Química (UAM) ▪ Química en Alimentos (UNAM) ▪ Químico Farmacéutico Biólogo (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Biología (UAM, UNAM e IPN) ▪ Biología Experimental (UAM)
BLOQUE 4 FÍSICA I-II	BLOQUE 5 FÍSICA I-IV	BLOQUE 6 CIENCIAS DE LA SALUD I-II
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniería Química (UNAM) ▪ Ingeniería en Telecomunicaciones (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física (UAM y UNAM) ▪ Física y Matemáticas (IPN y UAM) ▪ Ingeniería Aeronáutica (IPN) ▪ Ingeniería Civil (UNAM) ▪ Ingeniería de Minas y Metalurgia (UNAM) ▪ Ingeniería Eléctrica (IPN) ▪ Ingeniería Eléctrica y Electrónica (UNAM) ▪ Ingeniería en Comunicación y Electrónica (IPN) ▪ Ingeniería en Control y Automatización (IPN) ▪ Ingeniería en Energía (UAM) ▪ Ingeniería en Metalurgia y Materiales (IPN) ▪ Ingeniería en Robótica Industrial (IPN) ▪ Ingeniería Física (UAM) ▪ Ingeniería Geofísica (UNAM) ▪ Ingeniería Industrial (IPN y UNAM) ▪ Ingeniería Mecánica (IPN) ▪ Ingeniería Mecánica Eléctrica (UAM y UNAM) ▪ Ingeniería Mecatrónica (IPN) ▪ Ingeniería Petrolera (UNAM) ▪ Ingeniería Química Industrial (IPN) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cirujano Dentista (UAM, UNAM e IPN) ▪ Medicina (UAM y UNAM) ▪ Médico Cirujano Homeópata (IPN) ▪ Médico Cirujano Partero (IPN) ▪ Médico Cirujano y Partero (IPN)
BLOQUE 7 PSICOLOGÍA I-II		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Psicología (UAM, UNAM e IPN). 		

C. ÁREA HISTÓRICO-SOCIAL

BLOQUE 1 HISTORIA UNIVERSAL MODERNA Y CONTEMPORÁNEA I-II	BLOQUE 2 HISTORIA DE MÉXICO I-II	BLOQUE 3 ECONOMÍA I-II
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía (UAM, UNAM e IPN) ▪ Estudios Latinoamericanos (UNAM) (Área Historia) ▪ Etnohistoria (ENAH) ▪ Historia (UNAM, UAM y ENAH) ▪ Relaciones Internacionales (UNAM) ▪ Sociología (UAM y UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antropología Social (UAM y ENAH) ▪ Arqueología (ENAH) ▪ Ciencia Política (UAM) ▪ Ciencia Política y Administración Pública (Ciencia Política) (UNAM) ▪ Economía (UAM, UNAM e IPN) ▪ Estudios Latinoamericanos (UNAM) (Área Historia) ▪ Etnohistoria (ENAH) ▪ Etnología (ENAH) ▪ Historia (UNAM, UAM y ENAH) ▪ Lingüística (ENAH) ▪ Relaciones Internacionales (UNAM) ▪ Sociología (UAM y UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía (UAM, UNAM e IPN)
BLOQUE 4 CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES I-II	BLOQUE 5 DERECHO I Y II	BLOQUE 6 ADMINISTRACIÓN I-II
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antropología Social (ENAH y UAM). ▪ Ciencia Política (UAM) ▪ Ciencias Políticas y Administración Pública (Ciencia Política) (UNAM) ▪ Política y Gestión Social (UAM) ▪ Relaciones Internacionales (UNAM) ▪ Sociología (UAM y UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho (UAM y UNAM). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración (UAM y UNAM) ▪ Administración de Empresas (UNAM e IPN) ▪ Administración Industrial (IPN) ▪ Ciencias Políticas y Administración Pública (Administración Pública) (UNAM). ▪ Contaduría (UNAM) ▪ Contaduría Pública (IPN y UNAM)
BLOQUE 7 GEOGRAFÍA I-II	BLOQUE 8 ANTROPOLOGÍA I-II	BLOQUE 9 FILOSOFÍA I-II Y TEMAS SELECTOS DE FILOSOFÍA I-II
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Geografía (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antropología Física (ENAH) ▪ Antropología Social (ENAH y UAM) ▪ Arqueología (ENAH) ▪ Etnohistoria (ENAH) ▪ Etnología (ENAH) ▪ Lingüística (ENAH) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Filosofía (UAM y UNAM)
BLOQUE 10 TEORÍA DE LA HISTORIA I-II		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arqueología (ENAH) ▪ Estudios Latinoamericanos (UNAM) (Área Filosofía) ▪ Historia (ENAH, UAM y UNAM) 		

D. ÁREA DE TALLERES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

BLOQUE 1 TALLER DE LECTURA, REDACCIÓN E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL I-IV	BLOQUE 2 INGLÉS I-IV	BLOQUE 3 FRANCÉS I-IV
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Comunicación (UAM y UNAM) * ▪ Lengua y Literaturas Hispánicas (UNAM) ▪ Lengua y Literaturas Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas e Italianas) (UNAM) ▪ Letras Clásicas (UNAM) ▪ Letras Hispánicas (UAM) ▪ Lingüística (UAM) ▪ Literatura Dramática y Teatro (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enseñanza de Inglés (UNAM) ▪ Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera (UNAM) ▪ Lengua y Literaturas Modernas (Inglesas) (UNAM) <p>Además, para los profesores que tengan una licenciatura afín y que certifiquen haber aprobado el Curso de Formación de Profesores (Inglés) (UNAM) o aprobar los exámenes de la Comisión Especial de Lenguas Extranjeras del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, siendo las licenciaturas afines para el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera (UNAM) • Lengua y Literaturas Hispánicas (UNAM) • Lengua y Literaturas Modernas (Letras Inglesas) • Letras Hispánicas (UAM) • Lingüística (UAM). <p>Así como los anglófonos con título de licenciatura que hayan aprobado el Curso de Formación de Profesores o los exámenes de la Comisión Especial de Lenguas Extranjeras del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enseñanza de Francés como Lengua Extranjera (UNAM). ▪ Lengua y Literaturas Modernas (Francesas) (UNAM) <p>Además, para los profesores que tengan una licenciatura afín y que certifiquen haber aprobado el Curso de Formación de Profesores (Francés) (UNAM) o aprobar los exámenes de la Comisión Especial de Lenguas Extranjeras del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, siendo las licenciaturas afines para el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza de Francés como Lengua Extranjera (UNAM). • Lengua y Literaturas Hispánicas (UNAM) • Lengua y Literaturas Modernas (Letras Francesas) (UNAM) • Letras Hispánicas (UAM) • Lingüística (UAM) <p>Así como los francófonos con título de licenciatura que hayan aprobado el Curso de Formación de Profesores o los exámenes de la Comisión Especial de Lenguas Extranjeras del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.</p>
<p>* Los profesores en servicio, egresados de las licenciaturas en Ciencias de la Comunicación de la UAM y de la UNAM, para poder solicitar concurso de oposición abierto de definitividad deberán cubrir una formación complementaria en Lengua y Literatura, la cual será definida por la Subcomisión Auxiliar de Perfil Profesiográfico, señalada en el numeral 5 de los "IV. Criterios de Aplicación" del presente documento. Los profesores aspirantes para su ingreso deberán acreditar la formación complementaria que defina la Subcomisión Auxiliar.</p>		
BLOQUE 4 GRIEGO I-II	BLOQUE 5 LATÍN I-II	BLOQUE 6 TALLER DE LECTURA Y ANÁLISIS DE TEXTOS LITERARIOS I-II
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Letras Clásicas (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Letras Clásicas (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios Latinoamericanos (UNAM) (Área Literatura) ▪ Lengua y Literaturas Hispánicas (UNAM) ▪ Lengua y Literaturas Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas e Italianas) (UNAM) ▪ Letras Clásicas (UNAM) ▪ Letras Hispánicas (UAM) ▪ Literatura Dramática y Teatro (UNAM).
BLOQUE 7 TALLER DE COMUNICACIÓN I-II	BLOQUE 8 TALLER DE DISEÑO AMBIENTAL I-II	BLOQUE 9 TALLER DE EXPRESIÓN GRÁFICA I-II
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias de la Comunicación (UAM y UNAM) ▪ Comunicación Social (UAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitectura (UAM y UNAM) ▪ Arquitectura de Paisaje (UNAM) ▪ Artes Visuales (UNAM) ▪ Asentamientos Humanos (UAM y UNAM) ▪ Diseño (UAM) ▪ Diseño de la Comunicación Gráfica (UAM) ▪ Diseño Gráfico (UNAM) ▪ Diseño Industrial (UAM y UNAM) ▪ Diseño y Comunicación Visual (UNAM) ▪ Ingeniero Arquitecto (IPN) ▪ Planeación Territorial (UAM) ▪ Urbanismo (UNAM) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitectura (UAM y UNAM) ▪ Arquitectura de Paisaje (UNAM) ▪ Artes Visuales (UNAM) ▪ Diseño (UAM) ▪ Diseño de la Comunicación Gráfica (UAM) ▪ Diseño Gráfico (UNAM) ▪ Diseño Industrial (UNAM y UAM) ▪ Diseño y Comunicación Visual (UNAM)

E. DEPARTAMENTO DE OPCIONES TÉCNICAS

<p>Todos los aspirantes que soliciten ser contratados deberán tener experiencia laboral y docente. Las Opciones Técnicas están numeradas porque se señalan entre paréntesis las asignaturas que puede impartir cada carrera.</p>			
BLOQUE 1: ADMINISTRATIVO		BLOQUE 2: QUIMICO-BIOLÓGICO	
OPCIONES TÉCNICAS:	CARRERAS UNAM, IPN y SEP:	OPCIONES TÉCNICAS:	CARRERAS UNAM, IPN, UACH y SEP:
1. Administración de Recursos Humanos 2. Contabilidad con Informática 3. Juego Empresarial- Jóvenes Emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Administración (1 y 2) • Administración de Empresas (1 y 2) • Administración Industrial (2) • Contaduría (2 y 3) 	4. Análisis Clínicos 5. Banco de Sangre 6. Horticultura y Jardinería 7. Laboratorio Químico	Biología (7) Ingeniería Agrícola (7) Ingeniería Bioquímica (6) Ingeniería Química (6) Ingeniería Química Industrial (6) Ingeniero Agrónomo (7) Médico Cirujano (4 y 5)* Químico (6) Químico Bacteriólogo y Parasitólogo (4 y 5) Químico Farmacéutico Biólogo (4 y 5)
BLOQUE 3: FÍSICO-MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA		BLOQUE 4: SERVICIOS DOCUMENTALES	
OPCIONES TÉCNICAS	CARRERAS UNAM, IPN y SEP:	OPCIONES TÉCNICAS:	CARRERAS UNAM y SEP:
8. Instalaciones Eléctricas en Casas y Edificios 9. Mantenimiento a Sistemas de Microcómputo 10. Sistemas Computacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • CARRERAS UNAM, IPN y SEP: • Actuaría (Áreas de Cómputo e Informática) (10) • Arquitectura (8) • Ciencias de la Computación (10) • Ciencias de la Informática (10) • Físico (Especialidad en Física Computacional o Electrónica e Instrumentación) (8 y 9) • Informática (10) • Ingeniería Civil (8) • Ingeniería en Computación (9 y 10) • Ingeniería en Comunicación y Electrónica (8, 9 y 10). • Ingeniería en Informática (9 y 10) • Ingeniería en Telecomunicaciones (8, 9 y 10) • Ingeniería Industrial (9) • Ingeniería Mecánica y Eléctrica (8) • Ingeniería Mecatrónica (9 y 10) • Ingeniero Arquitecto (8). • Matemáticas Aplicadas y Computación (9 y 10) 	11. Servicios Bibliotecarios y Recursos de Información 12. Sistemas para el Manejo de la Información Documental	Archivonomía (12) Bibliotecología (11) Biblioteconomía (11) Ciencias Políticas y Administración Pública (12) Historia (12)
BLOQUE 5: SERVICIOS SOCIALES			
OPCIONES TÉCNICAS:	CARRERAS UNAM y IPN:		
13. Recreación	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física (13) • Lic. en Recreación (13) 		
<p>*De la Opción Técnica de Análisis Clínicos, el Médico Cirujano deberá contar con una especialidad de Patología Clínica y para la Opción Técnica de Banco de Sangre, Patología Clínica y/o Hematología.</p>			

F. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

BLOQUE ÚNICO
EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física (Escuela Superior de Educación Física-SEP) o escuelas incorporadas a la SEP, que impartan la licenciatura en Educación Física

IV. CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. Contratación de profesores y cobertura de grupos vacantes

1.1. Para efecto de cobertura de grupos vacantes, el aspirante deberá aprobar el *Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*^{*} en sus dos etapas:

- Primera: un instrumento que muestre los conocimientos y habilidades disciplinarias para la docencia.
- Segunda: instrumentos que ponderen el perfil para la actividad docente.

1.2. Los aspirantes con posgrado, cuya licenciatura no cumpla con el perfil establecido en este documento, sólo podrán ser contratados si mínimamente son pasantes de maestría o candidatos a doctor en un posgrado que sea afín a la asignatura que quieran impartir; asimismo, si tienen una especialidad de la materia certificada con cédula profesional.

1.3. Los aspirantes que no hayan cursado sus estudios en las instituciones de educación superior previstos en los Cuadros de Agrupamientos de las Asignaturas para cada una de las Áreas Académicas y los Departamentos Académicos de Opciones Técnicas y Educación Física sólo podrán ser contratados si cursaron su licenciatura en instituciones afiliadas a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) o a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), tal como lo señala el *Instructivo de Asignación de Horarios* aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades^{**}; aplicando el siguiente procedimiento: a) presentación de título profesional y certificado de calificaciones, b) verificación por el Secretario Académico del Colegio o de plantel, de que la licenciatura estudiada es afín a alguna de las indicadas en los Cuadros de Agrupamientos de las Materias para cada una de las Áreas Académicas y los Departamentos Académicos de Opciones Técnicas y Educación Física. Para llevar a cabo esta tarea, el funcionario deberá consultar las direcciones electrónicas: www.anuies.mx y www.unam.mx/udual/Afiliacion/lisa.htm.

2. Contratación extraordinaria

En el caso de no contar con profesores que hayan acreditado el *Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*, los directores de los planteles podrán realizar la contratación extraordinaria:

a) De los candidatos titulados que cubran el perfil profesiográfico y no hayan presentado el Examen para la *Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*, podrán ser contratados si certifican haber concluido sus estudios de licenciatura con un promedio mínimo de ocho, apegándose al artículo 46 del EPA.

b) Para impartir las materias de Griego, Latín, Geografía y Francés, se podrá contratar a aspirantes no titulados que cubran el perfil profesiográfico, que certifiquen haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo de ocho y gestionar ante la Secretaría General de la UNAM el visto bueno para su contratación.

Dicha contratación sólo podrá darse en los tiempos marcados por el artículo 22 del *Instructivo de Asignación de Horarios*, aprobado por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2007.

^{*} Lineamientos Generales del Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos, aprobados por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2004.

^{**} Aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en sesión del 29 de marzo de 2007.

3. Para participar en los concursos de oposición para obtener la definitividad.

Los profesores actualmente en servicio y los que en el futuro ingresen al Colegio, solamente podrán ser definitivos en las materias en cuyos concursos participen y resulten dictaminados como vencedores, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 45 y 66 del EPA.

4. Profesores en servicio

4.1 De acuerdo con el artículo 55 del EPA de la UNAM, los profesores en servicio que hayan obtenido su definitividad, la conservarán sin menoscabo alguno de sus derechos y mantendrán los grupos vacantes permanentes ya asignados o las horas permanentes contratadas.

4.2 Las presentes disposiciones no aplican a los profesores interinos que ya aprobaron el *Examen para la Contratación Temporal de Profesores de Asignatura Interinos*, por lo que podrán participar sin menoscabo de sus derechos en las listas jerarquizadas para la cobertura de grupos vacantes de cada plantel y en los concursos para obtener la definitividad, se observará el artículo segundo Transitorio del presente documento.

5. Casos no previstos

De acuerdo con las atribuciones de la Comisión Permanente de Asuntos del Personal Académico (COMAPA), y de la Comisión Permanente de Planes y Programas de Estudio (COMPLANES) del Consejo Técnico, dichas comisiones formarán una Subcomisión Auxiliar de Perfil Profesiográfico, cuya función será analizar los casos no previstos en el presente documento, y someterlos a la consideración del pleno del Consejo. Esta Subcomisión estará integrada por un miembro del Consejo Técnico, un profesor de tiempo completo del Colegio y un integrante del Consejo Académico, todos de la misma área y asignatura.

TRANSITORIOS

Artículo primero. En ningún caso se aplicarán retroactivamente los perfiles profesiográficos a los profesores definitivos en servicio.

Artículo segundo. Los profesores interinos en servicio que no cubran los perfiles arriba señalados, para solicitar se abra concurso de oposición para obtener la definitividad, deberán cubrir su perfil profesiográfico con la formación complementaria que determine la Subcomisión Auxiliar de Perfil Profesiográfico, indicada en el numeral 5 de "Casos no previstos", previa solicitud del interesado.

Artículo tercero. El presente documento deberá actualizarse periódicamente.

Artículo cuarto. Este documento tendrá vigencia a partir de su publicación en la *Gaceta CCH*, previa aprobación del mismo por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Este documento aboga todas las disposiciones anteriores sobre el asunto.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE JUNIO DE 2008.